





El ICIBF desembolara los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de abastecimiento uno por cada vigencia: (i) un Giro de abastecimiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, más la mitad del valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Abastecimiento de Casaca; 3. Acta de Inicio; 4. Los expedientes de la Resolución 0305 de 2023 que adjuntan, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual; (ii) Para la vigencia 2025 el ICIBF emitirá un giro de abastecimiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2025 equivalente al total de los cupos mensuales contratados para el mes de enero de 2025, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112. Para el giro del abastecimiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del abastecimiento entregado en diciembre de 2025 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los expedientes en la resolución 0301 de 2023. (iii) Para (iv) desembolsos mensuales variables, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual según correspondiera para la vigencia generada a través del Sistema de Información Misional (SIM) (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (incluido el afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (así atendidos); (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de ingresos y gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desbrotes a provisorio emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desbrotes al aire libre; (7) Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normalidad vigente en los tiempos establecidos por Ley, aportados los soportes de desbrotes correspondientes, la información contenida en todos los soportes presentados, será controlada por el supervisor del contrato; (8) Cuenta de cobro o factura (según aplique); (9) Suscripción y liquidación del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique; (iv) El aporte correspondiente al mes de julio, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al abastecimiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el literal D) numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 384 de 2022 "reintegración y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá adelantar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se realice dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (v) Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien recibido en comodato con la respectiva relación de inventarios y pago y valor por concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICIBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) componente (s) de ingreso al amparo del ICIBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (así), se utilizará el criterio del valor soportes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Para los días de ingreso y egreso de cada usuario (i) se reconocerá el valor correspondiente a medida que el usuario haya sido remitido desde una institución. Cuando el usuario no viene realización de otra modalidad o cambio de modalidad y llega por primera vez al servicio bien sea remitido por la autoridad administrativa (y) por la policía de infancia y adolescencia, se reconocerá el día completo en las Modalidades de Acogimiento (Casa de Acogimiento, de 8 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad Sexual y Gestación y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Víctimas de Conflicto Armado (Casa de protección) y Casa Hogar - Víctimas. PARAGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Glos - PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato para el efecto. PARAGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorgan permisos o autorizaciones que impidan que el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del cupo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. ; 7. PARAGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratistas, y de encontrarse que no se utiliza la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato, el cupo por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se adicione la adición de cupos o el aumento del valor cupo mes, el ICIBF deberá realizar un giro de abastecimiento correspondiente a un mes de valor de los cupos adicionales o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las negociaciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. PARAGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICIBF (incluido el abastecimiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el abastecimiento no podrá ser utilizado en gastos que el mejoramiento de programación establecido sean por adición del contrato. El valor cupo mes cubre el establecimiento de la modalidad y el respectivo clasificador del costo. El ICIBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICIBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (psicológico y emergencial), dando prioridad a la inversión en bienestar habilita, personal, social y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adelantos, en los casos que véase al presente contrato previa autorización del supervisor de costo. PARAGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICIBF, excepcionalmente podrá adelantar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente liquidados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos y lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

Forma de Pago:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato convenio No. 05019022025 NO existió contratación derivada.

Table with 7 columns: No. de Contrato/convenio, Objeto del contrato/convenio, Fecha de inicio del contrato/convenio, Plazo del contrato/convenio, Valor total del contrato/convenio, Fecha de liquidación, Certificación del contratista. All cells contain 'N/A'.

Para mayor detalle del abastecimiento al cual se le aplica el presente contrato derivado, de este informe se adjunta de forma anexa a la certificación de pago y valor abastecimiento acordado por el Contratista correspondiente a la cuenta maestra, de un crédito contractual derivado así como de un giro dentro del presupuesto.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Table with 6 columns: Periodo certificado, Fecha de certificación, Valor pagado, Ubicación del documento soporte, Observaciones. Contains data for payments from December 2025 to April 2026.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Table with 6 columns: Número de pago/emisión, según cláusula de forma de pago, Valor bruto pagado o desembolsado, Fecha de la orden de pago correspondiente, Número de la orden de pago correspondiente, Observaciones, Ubicación del documento soporte. Contains data for payments from December 2025 to April 2026.

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Table with 3 columns: Fecha Descuento/Liberación/Reducción, Valor Descuento/Liberación/Reducción, Concepto Descuento/Liberación/Reducción. All cells contain 'N/A'.

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Table with 6 columns: Tipo de Reintegro, Fecha reintegro, Valor reintegro, No. de Comprobante reintegro, Justificación del reintegro. Contains data for reimbursements in March and April 2026.

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para reintegro financiero) Entidad Bancaria (aplica para reintegro financiero)

\*Para el ítem final, debe adjuntarse a este documento extracto de cuenta bancaria que respalde el valor reportado de reintegro financiero, copia de comprobantes de reintegro y certificación de la Dirección Financiera que avale dichos comprobantes.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, concurrencia o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICIBF y del Contratista en los cuales existe o Contrapartes, en caso de que no haberse pactado indicar este espacio "CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 2.696.739.430
VALOR APORTE ICBF:	\$ 2.696.739.430
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL ADICIONES</b>	<b>\$ 272.546.400</b>
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 272.546.400
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>\$ 0</b>
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO</b>	<b>\$ 2.969.285.830</b>
VALOR TOTAL APORTE ICBF:	\$ 2.969.285.830
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>	<b>\$ 2.081.006.937</b>
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 2.081.006.937
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	\$ 2.081.006.937
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 888.279.490
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0

Notas Financieras	
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío:	
<b>Saldo a liberar:</b>	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a XXXXX. Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
<b>Estado de los recursos a liberar:</b>	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran <b>fenecidos / podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal</b> (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el ( fecha ) por la Dirección Financiera ( o quien haga sus veces en la regional ) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que: " indicar de forma textual "
<b>Saldo pendiente por pagar</b>	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NÚMEROS) por concepto de XXXXXXXX.
<b>Estado de los recursos reintegrados:</b>	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: ( aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
<b>Compensación por sanción impuesta al contratista</b>	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2. Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXX, así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXX".
<b>Fecha estado de cuenta</b>	

12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SURA	4417982		15/12/2025	31/01/2027
Calidad del Servicio				15/12/2025	31/01/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales				15/12/2025	31/07/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	SURA	13001049425		15/12/2025	31/07/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.3.3.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones					
Tipo de Sanción (seleccionar con una X)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta	
Multa (art. 17 Ley 1450 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	
Declaratoria de incumplimiento con cobro de penalidad (art. 17 Ley 1750 de 2007)					
Capitulación (art. 14, 16 Ley 1503 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2025 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico la entidad adjuata certificado firmado por el representante legal en el cual certifica que da cumplimiento a la obligación contractual de Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2025 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico la entidad adjuata certificado firmado por el representante legal en el cual certifica que da cumplimiento a la obligación contractual de Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2025 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico la entidad adjuata certificado firmado por el representante legal en el cual certifica que da cumplimiento a la obligación contractual de Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	



4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad durante el mes de mayo dio respuesta a las solicitudes realizadas		
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o nodos vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico del mes de mayo la entidad relaciona las siguientes eventos que afectan la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes: Sede San Pedro: 17 desahucios irregulares. Sede Girardota: 4 desahucios irregulares, 3 reacciones suicidas y 2 lesiones. La entidad adjunta los soportes para cada una de las situaciones reportadas.		
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico del mes de mayo la entidad refiere lo siguiente: El día 12/05/2025 se envió la segunda entrega de evidencias de plan de mejoramiento a la oficina de aseguramiento a la calidad. El día 25/05/2025 se recibe el correo por parte de la oficina de aseguramiento de calidad en donde nos manifiestan que ya se dio respuesta satisfactoria		
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el mes de mayo en el marco del contrato 050.19952025 la entidad no ha recibido requerimientos por estos de control.		
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico la entidad adjunta certificado firmado por el representante legal en el cual certifica que da cumplimiento a la obligación contractual de Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.		
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico la entidad adjunta certificado firmado por el representante legal en el cual certifica que da cumplimiento a la obligación contractual de Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.		
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico la entidad adjunta certificado firmado por el representante legal en el cual certifica que da cumplimiento a la obligación contractual de Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.		
11. Reintegrar los saldos e egresivos correspondiente a los recursos del ICBF al no haberlos, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores equidados y debidamente legalizados por el contratante.	NA	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico del mes de abril refiere que "Se tiene pendiente devolver recursos por inexecución del 16 al 31 de diciembre. Rubro 120. \$12.709.973. En el mes de febrero se otorgó 3,5 días de baja M.C.U.E acorde a la balde de ingreso emitida por la autoridad administrativa, pero realmente a la institución ingresó el 2 de marzo de 2026, por tal razón se solicita a la autoridad realizar corrección de la balde de ingreso. Acorde a esto la institución debe realizar la devolución del recurso consignado según indicaciones de ICBF por valor de \$309.413."		
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informado por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe mensual suministrador por el operador y en los soportes correspondientes a la ejecución del contrato, se reportan los rendimientos de los pagos al talento humano y proveedores. La entidad tiene cuenta de ahorros con el Banco de Bogotá con número ****7716 apertura el 4 de diciembre de 2025 para realizar los diferentes pagos.		
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad refiere que en el mes de abril se encuentra al día con el pago de salarios y honorarios adjunta certificado y planilla de pagos. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.		
14. Cumplir, si el ello hubiere lugar, con la establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto conculado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1700 de 2002, Ley 789 de 2003, Decreto 910 de 2003 y Ley 1652 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico certificado de la representante legal indicando que se encuentra al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.		
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico relaciona certificado de la representante legal en la cual certifica que el talento humano cuenta con vinculación a la ARL. Esto se validará en las visitas de supervisión y legalización.		
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o para operativas de la modalidad, y faltar de condiciones técnicas.	SI	Certificado, Informe mensual de prestación del servicio y Excel talento humano.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad relaciona certificado firmado por la representante legal y Excel donde relacionan el talento humano		
17. Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	NA	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Para el mes reportado no aplica, la obligación se verificará en el último informe del contrato		
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencia basada en género, actos de hostilidad o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás acciones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico del mes de abril anexa certificado de la representante legal en su informe técnico refiere que " AMBAS SEDES: El Hogar Santa Clara en todas sus sedes, se compromete a ofrecer un buen trato a los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia"		
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad adjunta certificado firmado por el representante legal donde se compromete a dar cumplimiento con la obligación contractual según las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"		
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico relaciona certificado firmado por el representante legal donde la institución se compromete a dar a conocer hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.		
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado de la Representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico relaciona certificado firmado por el representante legal en donde se compromete a cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución		
		Cumplimiento (SI, NO, NA) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)	
		Obligación del Componente Técnico	Cumplimiento (SI, NO, NA) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (II)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1. Atender 150 cupos, en la modalidad INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, para Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que cuentan con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las actividades de cupo realizadas por la región.	SI	Planilla en formato Excel de los usuarios atendidos y certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El presente contrato cuenta con dos sedes de atención para los cuales los 150 cupos están distribuidos de la siguiente manera: 75 cupos sede Girardota 75 cupos sede San Pedro de los Milagros Para el presente mes en tema de pago, se reporta lo siguiente: Cupos utilizados: 112 Cupos parciales: 15,38 Cupos no utilizados: 22,65		
2. Abrir para cada niño, niña y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	NO	Informe mensual de prestación del servicio. Verificación en sitio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico refiere que cada una de las beneficiarias cuenta con anexo de historia de atención. El cumplimiento de la obligación se verificó in situ en la sede de San Pedro de los milagros el 24 de marzo de marzo y en la sede de Girardota el 20 de marzo, evidenciando presunto incumplimiento de la obligación contractual por lo que se realiza proyección de requerimiento.		
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con el red familia o Educador Responsable para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	Informe mensual de prestación del servicio - base de datos	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El cumplimiento de la obligación se verificó in situ en la sede de San Pedro de los milagros el 24 de marzo de marzo y en la sede de Girardota el 20 de marzo, evidenciando que de la muestra seleccionada las beneficiarias cuentan con vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación. La entidad en su informe técnico del mes de MAYO anexa base de datos de vinculación a salud y educación		
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. Cuando aplique	SI	Informe de prestación de servicio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico del mes de mayo la entidad refiere que durante el mes en ambas sedes realizaron encuentros familiares, llamadas telefónicas, encuentros familiares y atenciones familiares.		
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico del mes de mayo anexa certificado de la representante legal en el cual se compromete a realizar articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.		
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jety Villada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico del mes de mayo la entidad relaciona lo siguiente: "SAN PEDRO: Durante el mes, el instructor de talleres garantiza el cumplimiento del cronograma establecido para la realización de actividades lúdico-deportivas, artísticas y culturales, además, se recibió la oferta desde LA CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO, se está garantizando las siguientes actividades, dentro de las instalaciones del Internado. Miércoles 3:00 - 4:00 DANZA Miércoles 3:00 - 4:00 FOLKLORE Jueves 3:00 - 4:00 CIRCUITO Jueves 4:00 - 5:00 ARTES ESCENICAS (DANZA/TEATRO) Viernes 3:00 - 4:30 LITERATURA Viernes 3:00 - 3:30 CIERRAS PROFUNDAS Sábado 2:00 - 3:00 ARTES PLÁSTICAS GIRARDOTA: Durante el mes, el instructor de talleres garantiza el cumplimiento del cronograma establecido para la realización de actividades lúdico-deportivas. Se inicia las clases de relación con el instructor del INDER, CLASES DE VOLEIBOL, trabajo con 16 beneficiarias los lunes a 10:30 INSTRUCTORA DE TALLERES: Trabajo con 20 beneficiarias los miércoles del 2 a 4 de la tarde"		



<p>7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.</p>	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico del mes de mayo la entidad relaciona lo siguiente: "SEDE SAN PEDRO: Durante este mes, se realiza entrega de dotación personal y de aseo a 19 beneficiarias. Se realiza entrega de repuestos a beneficiarios y se entrega dotación escolar a 23 beneficiarias. De igual manera, es importante mencionar que se adjunta el inventario de la dotación de elementos lúdicos y deportivos. Lo cual se refleja en la realización de las diferentes actividades con todas las beneficiarias." SEDE GIRARDOTA: Durante este periodo, se realiza entrega de dotación fiscal al Reparto o mantenimiento: 1) Dotación aseo personal 70 Dotación escolar: 20"
<p><b>Obligaciones Componente Administrativo (I)</b></p>	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este (II)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
<p>1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.</p>	SI	Informe mensual de prestación del servicio y certificado	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico relaciona certificado firmado por el representante legal indicando que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación
<p>2. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Detectores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible operando correctamente</p>	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico del mes de mayo la entidad relaciona lo siguiente: "AMBAS SEDES: Con el cambio de contrato, se está realizando el proceso de actualización del aplicativo SIM. SEDE SAN PEDRO: Durante estos días se contó con 2 ingresos, egreso regular 0, 0 cambio de institución y 1 irregular durante el mes transcurrido se ha garantizado el egreso e ingreso de las beneficiarias."
<p>3. Realizar las gestiones de adaptación de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.</p>	N/A	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	No aplica, no se hizo adquisición de elemento de dotación para la modalidad. La entidad cuenta con elementos adquiridos en el contrato anterior
<p>4. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo custodia en otra sede</p>	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico del mes de mayo la entidad refiere que no realizó solicitud de autorización para ubicar los beneficiarios en otra sede
<p><b>Obligaciones Componente Legal (I)</b></p>	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (II)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
<p>5. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECCOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.</p>	SI	Acta de inicio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador aporta en los anexos al informe acta de inicio del contrato 0501902025 debidamente firmada por las partes, con fecha del 16/12/2025
<p>6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.</p>	SI	Acta de inicio	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador aporta en los anexos al informe acta de inicio del contrato 0501902025 debidamente firmada por las partes, con fecha del 16/12/2025
<p><b>Obligaciones Componente Financiero (I)</b></p>	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (II)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
<p>7. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estas a la entrega de los recursos aportados por el ICBF en el contrato de aporte.</p>	SI	Certificado de cumplimiento de Page a Proveedores. * Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Con el informe mensual presentado por el operador, aporta los certificados firmados por el representante legal y la revisión fiscal del cumplimiento en el pago de seguridad social, pago del talento humano, pago a proveedores. Esto se validó en la visita de legalización financiera correspondiente al presente mes.
<p>8. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente validada por el operador, sobre la ejecución de los recursos requeridos por el ICBF.</p>	SI	Instrumento de supervisión realizado a la sede operativa de la modalidad	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Con el informe mensual presentado por el operador, aporta el certificado de información contable firmado por el representante legal, la revisión fiscal y la contadora, donde hacen constar que la institución cuenta con los libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera actualizada en la sede administrativa. Esto se validó en la visita de legalización financiera correspondiente al presente mes.
<p>9. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparte el ICBF. Remite al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegro, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El reintegro puede autorizar que el ICBF devuelva del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso.</p>	N/A	Copia de la consignación cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (SI aplica).	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La Entidad menciona en el informe que el cumplimiento con la Estrategia de Compras Locales, se realiza la revisión y la respectiva validación por parte de la supervisión del contrato.
<p>10. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe llevar cuenta corriente para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con el establecido en la Resolución 1420 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3044 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficiarios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (seguías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.</p>	N/A	Al inicio del contrato, Soporte que dé cuenta que lleva contabilidad en la región donde opera con el ICBF. Certificación bancaria que identifique que la cuenta se excluye para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la región donde se presta el servicio (cuando aplique).	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe mensual suministrado por el operador y en los soportes correspondientes a la ejecución del contrato, se aportan comprobantes de los pagos al talento humano y proveedores. La entidad lleva cuenta de ahorros con el Banco de Bogotá con número: ****7184**** apertura el 4 de diciembre de 2023 para realizar los diferentes pagos.
<p>11. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los trasladados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.</p>	N/A	Justificación del traslado de rubros y acta de aprobación del traslado	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Para el presente mes, desde el operador no se ha realizado solicitud a la supervisión de trasladados presupuestales.
<p><b>Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas del Contratista convenio (I)</b></p>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
<p><b>Obligaciones Componente Técnico</b></p>	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico de mayo, la entidad adjunta la propuesta de implementación y cualificación PYC, el acta de aprobación del 26 de agosto de 2025, los cronogramas de capacitación y proyectos de vida familiar, así como el soporte de las acciones realizadas en los diferentes campamentos, actividades deportivas y culturales, fortalecimiento familiar, fortalecimiento del talento humano, entre otros.
<p>1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PYC.</p>	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El cumplimiento de la obligación se verificó in situ en la sede de San Pedro de los milagros el 24 de marzo de marzo y en la sede de Girardota el 26 de marzo, evidenciándose presuntos incumplimientos contractuales en el componente de alimentación y nutrición, por lo que desde el equipo de supervisión se proyecta requerimiento a la entidad.
<p>2. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.</p>	NO	Informe de prestación de servicio. □	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe técnico de mayo, la entidad relaciona las acciones implementadas para dar cumplimiento al componente de alimentación y nutrición en las sedes: * Toma de datos antropométricos, peso y talla * Temperaturas de alimentos servidos * Encuestas de satisfacción del componente nutricional. * Registro de Kardex
<p>3. Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de almuerzo, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente</p>	SI	Minuta - Informe de prestación de servicio. □	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad cuenta con componente de alimentación renovado el 30 de diciembre de 2025, en su informe técnico relaciona lo siguiente: "AMBAS SEDES: La institución actualmente cuenta con formatos diligenciados de ciclo de menú, minuta maestra, lista de menús, análisis nutricional y guías de preparación con el fin de implementar concretamente el componente nutricional aprobado en la institución. SEDE GIRARDOTA la institución actualmente cuenta con formatos diligenciados de ciclo de menú, minuta maestra, lista de menús, análisis nutricional y guías de preparación con el fin de implementar concretamente el componente nutricional aprobado en la institución."
<p>4. Cumplir con el establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.</p>	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En su informe mensual correspondiente a mayo, la entidad reporta: Las sedes han implementado una serie de cronogramas basados en talleres y actividades los cuales son aplicados por todas las áreas de atención según los temas requeridos y las necesidades de la población atendida, así mismo, se genera cronograma del día a día en el cual se encuentra reportado en un lugar visible para los beneficiarios y para los colaboradores al igual que los demás cronogramas.
<p>5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPS, cuando aplique.</p>	NO	Informe de prestación de servicio y certificación. □	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El cumplimiento de la obligación se verificó in situ en la sede de San Pedro de los milagros el 24 de marzo de marzo y en la sede de Girardota el 26 de marzo, en las cuales se logra evidenciar durante la visita cumplimiento de la obligación contractual.
<p>6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPS. Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda alterar con la integridad personal de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.</p>	SI	Informe de prestación de servicio. □	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe de prestación de servicio del mes de mayo adjunta certificado firmado por el representante legal y soporte lo siguiente: "AMBAS SEDES: El Hogar Santa Clara cuenta con el espacio de custodia especiales donde se mantienen algunos de los medicamentos y demás elementos médicos fuera del alcance de las beneficiarias, así mismo, se ha implementado diferentes estrategias con el fin que los beneficiarios no tengan acceso a artículos o instrumentos con los que puedan alterar contra su integridad personal."
<p>7. Entregar a los beneficiarios (as) y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.</p>	SI	Informe de prestación de servicio. □	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El cumplimiento de la obligación se verificó in situ en la sede de San Pedro de los milagros el 24 de marzo de marzo y en la sede de Girardota el 26 de marzo, en la sede de Girardota se evidenció un presunto incumplimiento contractual en la entrega de elementos de dotación personal, por lo que desde el equipo de supervisión se proyecta requerimiento a la entidad.
<p>8. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, del cual se las acciones y estrategias adoptadas para tal fin.</p>	SI	Documento plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad aporta que se envió el 9 febrero del 2026 plan de daño antijurídico, se está a la espera de su aprobación. El día 13 de abril se realiza la primera entrega de los endosos de PAFPC correspondientes al trimestre de enero, febrero y marzo
<p>9. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.</p>	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad, en su informe técnico correspondiente al mes de mayo, refiere lo siguiente "AMBAS SEDES: En este periodo del 31 de mayo, el Instituto Hermanos Parra de Santa Clara, tanto en la sede de Girardota como en San Pedro de los milagros, no se registró incidentes relacionados de violencia sexual que pudiera afectar la salud y la integridad de las beneficiarias, durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2026. En la sede de Girardota 3 situaciones de riesgo sexual y dos sesiones una por cada sede se propiatura y otra por morbilidad realiza las acciones de prevención e informes correspondientes. En la sede San Pedro se presentó ninguna situación que genere acciones en la materia de riesgo"
<p><b>Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas del Contratista convenio (I)</b></p>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
<p><b>Obligaciones Componente Administrativo</b></p>	SI	Informe de prestación de servicio. □	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El cumplimiento de la obligación se verificó in situ en la sede de San Pedro de los milagros el 24 de marzo y en la sede de Girardota el 26 de marzo, en la sede de Girardota se evidenció un presunto incumplimiento contractual en el talento humano, por lo que desde el equipo de supervisión se proyecta requerimiento a la entidad.
<p>10. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizada la cartilla del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o digital, los cuales deben incluir: (i) Hoja de vida, respaldos de estudio, hoja profesional (cuando aplique), certificados de experiencia relacionados con el cargo que sean verificables; (ii) obligo rétro firmado; (iii) certificados de antecedentes; (iv) certificados de antecedentes; (v) antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (vi) respaldos de pago de seguridad social; (vii) documentos de consentimiento de confidencialidad y de protección de datos firmados; (viii) autorización del talento humano que se requiere no podrá ser brevemente.</p>	NO	Informe de prestación de servicio. □	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekely Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Para el mes de mayo la entidad relaciona base de datos del talento humano vinculado a la fecha



<p>11. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones laborales, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.</p>	SI	Informe Mensual de Prestación de Servicio - certificado	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El cumplimiento de la obligación se verificó in situ en la sede de San Pedro de los milagros el 24 de marzo y en la sede de Girardota el 26 de marzo, evidenciándose adecuadas condiciones laborales en ambos sitios de atención.  La entidad, en su informe técnico correspondiente al mes de mayo, relaciona que la visita de infraestructura local para la sede de Girardota y San Pedro, en un certidoneo que mantiene las condiciones laborales y de condiciones de acuerdo con las exigencias establecidas en el Lineamiento indicado por el ICBF.
<p>12. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera el inicio de ejecución de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad de atención. ONI, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.</p>	SI	Informe de prestación de servicio. 0	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico del mes de mayo relaciona las siguientes solicitudes realizadas para dar cumplimiento a la obligación contractual "SEDE SAN PEDRO". Durante el mes transcurrido la solicitud autorización para dar inicio a actividades culturales con personal externo de la casa de la cultura y a la biblioteca del municipio de San Pedro durante el año 2025. De igual manera, se solicita autorización para el ingreso de profesionales en salud pertenecientes a los equipos básicos en salud del municipio de San Pedro, para realizar jornadas de salud durante todo el año 2025. SEDE GIRARDOTA: Durante el mes transcurrido se solicita autorización para el ingreso de profesionales en salud pertenecientes a los equipos básicos en salud del municipio de Girardota los miércoles. Profesional en el área de inglés por parte de la universidad de la Unia. Personal de apoyo para los primeros miércoles del mes y el último miércoles del mes. De igual manera, se solicita autorización para el ingreso de profesionales en salud pertenecientes a los equipos básicos en salud del hospital San Rafael de Girardota, para realizar jornadas de salud durante todo el año 2025.
<p>13. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparador de daños y se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.</p>	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico correspondiente al mes de mayo, certifica que se compromete a entregar los documentos y solicitudes realizadas de manera inmediata.
<p>14. Realizar el registro en el Sistema de Información Masional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.</p>	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico correspondiente al mes de mayo, relaciona lo siguiente "AMBAS SEDES: La institución se compromete a realizar el registro en el Sistema de Información Masional definido por el ICBF de los instrumentos o herramientas establecidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención, garantizando la adecuada gestión, actualización y veracidad de la información registrada".  Desde la supervisión del contrato se realizó la revisión de boletas de ingreso y egreso, asignación del cupo en el SIM y la creación de usuarios atendidos reportada por la entidad.
<p>15. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir entre 10 días hábiles alguna vacante del personal que presta el servicio cuando se presente inmensa urgencia por parte del empleado.</p>	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad Santa Clara, modalidad Internado, aporta para el mes de mayo plan de selección y refiere en su informe lo siguiente: "SEDE SAN PEDRO: El Instituto de Hermanos Franciscanos de Santa Clara en su sede San Pedro, cuenta con un banco de hojas de vida, el cual se encuentra en correo electrónico y de manera física, según sea el caso. De acuerdo con los perfiles en los que se ha visto la necesidad de ser convocados para cubrir vacantes. Es importante mencionar que, debido a la poca rotación de personal en esta sede, no se cuenta con hojas de vida para todos los perfiles. SEDE GIRARDOTA: En la sede de Girardota se tiene un correo dedicado al almacenamiento de hojas de vida, el cual es administrado por el personal de TALENTO HUMANO, su correo es talentohumano@regionantarcara.org"
<p>16) Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempo y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.</p>	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad aporta en su informe mensual de prestación de servicios refiere lo siguiente "que es fundamental para el Instituto que los colaboradores encuentren en actividad laboral satisfacción, por tal motivo, hemos estado realizando por actividades que contribuyen al acompañamiento integral con nuestro personal "cuidado al cuidador" en el cumplimiento de su labor".  La entidad relaciona plan de bienestar y cronograma de actividades
<p>17. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que aplique). Suministrar a la región del ICBF los datos del punto de entrega y punto primario donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y teléfono, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal. Dentro de los 15 días calendario del punto de entrega. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir la cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hospitalizados y migrantes trasladados a la Modalidad de atención a la conformación de las dietas, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o hacer perder de vista los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma alguna a terceros por el ICBF. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. Informar al ICBF oportunamente (como máximo una (1) vez cada tres (3) días hábiles) presentando en el desarrollo del servicio, y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que tendrán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 07 de la relación de muestreos y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibimiento y distribución. En cada caso deberá corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos usuarios deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido. Si Centro Zonal/ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega, g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garantice la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en el contenido de muestreo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de rendición de cuentas a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para las respuestas a los cuestionarios de control de Estado, y/o presentados en las visitas realizadas por el Interventor/a del ICBF. k. Conocer al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten incrementos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de productos, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entrega otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen del ICBF a la sede de atención del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las eventualidades generadas producto de las visitas del ICBF a la Interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá restituir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.</p>	N/A	N/A	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El ciclo de menú que tiene aprobado actualmente la institución cuenta con adición del AAVN, por lo cual esta cláusula contractual no aplica para este contrato.
<p>18. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida a medida por el contratista (en caso de que aplique) a. Suscribir acta de recibo de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y suscribir dentro de la ejecución del mismo con el respectivo recibí de inventario, bienes que quedan bajo su custodia, según su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberá actualizar y reportar la adquisición de inventario, de conformidad con las novedades presentadas en el inventario, cuando el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de los correspondientes facturas y demás soporte que aplique. c. Si una vez se recibe la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra incumplimientos, al conformar la relación de acta de recibo de entrega de los bienes, se debe tener en cuenta que los bienes que han sido suministrados para su servicio, comienza por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al supervisor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén sobre las diferencias detectadas. Facturas y soportes para que efectúe las verificaciones y correcciones a el/los lugar. g. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. h. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devueltos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Entregar a medida que se van consumiendo los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato, g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos administrativos vigentes que rige para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de incrementos dentro de los cinco (5) días hábiles a su conocimiento. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de dotación que sean adquiridos y recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establece el ICBF. l. Realizar y entregar al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establece el ICBF. m. Realizar el inventario de los bienes que se determine al ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devueltos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al finalizar el contrato los bienes hayan sido utilizados o no pueden ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. n. Realizar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos del CONTRASTA y pruebas a disposición de las unidades de atención de los usuarios en el punto de trabajo. l. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean trasladados a la nueva unidad, de acuerdo con el procedimiento de entrega, en presencia del supervisor del contrato, mediante el acta de inventario de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen las especies entregadas, la referencia, marca, serial, modelo en los casos que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO.</p>	N/A	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Cláusula no aplica, puesto que no se ejecutó dotación adquirida a medida por el contratista.
<p><b>Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas del Contrato convenio (f)</b></p>	CUMPLIMIENTO, PARCIALMENTE, N/A (f)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (fv)
<p>Obligaciones Componente Legal</p>				
<p>19. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.</p>	SI	Copia de la licencia de funcionamiento	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	AMBAS SEDES: Se anexa copia de la licencia de funcionamiento otorgada por Resolución 535 para la sede Girardota y Resolución 537 para la sede San Pedro el 28 de febrero de 2024 en cada una de ellas, hasta el 1 marzo de 2027.
<p>20. Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o receptor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral; como: i) el aporte parafiscals; ii) el aporte con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios e honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten más de los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de vacaciones, gastos de viaje, entre otros, en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique.</p>	SI	Certificación expedida por el representante legal	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad reporta para el mes de mayo que se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral por medio de certificados firmados por el receptor fiscal como: aportes parafiscals, aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral, el pago de salarios e honorarios, el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores, v) el reconocimiento de vacaciones, gastos de viaje, entre otros, en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique.
<p>21. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control público, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación de daños y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.</p>	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe técnico correspondiente al mes de mayo refiere que no recibieron solicitudes
<p>22. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su respectivo rol se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El cumplimiento de esta obligación se entendió como un cumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad reporta que al inicio de cada contrato, todos los colaboradores vinculados a la modalidad firman autorización para la consulta de inhabilitados por delitos sexuales y cada cuatro meses se realiza de nuevo la consulta.
<p><b>Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas del Contrato convenio (f)</b></p>	CUMPLIMIENTO, PARCIALMENTE, N/A (f)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (fv)
<p>Obligaciones Componente Financiero</p>				
<p>23. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos recaudados para la compra de alimentos, adquiridos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, las organizaciones de estos productores y los emprendimientos agroalimentarios que operen en el territorio, así como la compra de insumos directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía OSIAS-CAJIA Dinabio para la implementación de la Estrategia de Comercio Local y deberán ser reportados oportunamente al supervisor del contrato, haciendo uso de la Guía del Formato T1-OSIAS-CAJIA Formato requerimiento Compra Local, o del formato que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.4.16 del Decreto 1860 de 2021. Se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.</p>	SI	Formato de seguimiento compras locales vigentes por los respectivos soportes de compra establecida por abastecimiento (Facturas y Cotas)	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad hizo envío del informe de compras locales correspondiente al presente mes, además adjuntaron los soportes pertinentes. Desde la supervisión se procesó con la revisión y validación.
<p>24. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual de acuerdo con su póliza de pago.</p>	SI	Certificado de cumplimiento de Pago a Proveedores - Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador cumplió paz y salvo del cumplimiento a pago de proveedores firmado por la representante legal este documento está cargado en la carpeta One Drive-Componente Financiero. De igual manera en la visita de legalización financiera de este período, se le solicitó al operador los libros auxiliares, extractos bancarios y soportes de bancos, donde se evidencie el pago a proveedores. Esto se verificó en la visita de legalización y supervisión correspondiente.
<p>25. Pagar contra entrega e a los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizará por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y agricultores, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósito de pago móvil o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo se requiere autorización previa del supervisor.</p>	SI	Certificado de cumplimiento de pago a proveedores - Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago. - Certificado del receptor fiscal o representante legal (forma relación proveedores y anexar paz y salvo de los mismos, donde se identifique que se encuentra al día en sus obligaciones de pago para la vigencia contractual).	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jekery Vilada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador indica en su informe mensual que, los pagos se realizan según convenga con los proveedores. Para la sede Girardota se hacen de contado y de forma mensual, mientras que para la sede San Pedro se hacen de forma mensual y quincenal. De igual manera en la visita de legalización financiera de este período, se le solicitó al operador los libros auxiliares, extractos bancarios y soportes de bancos, donde se evidencie el pago a proveedores.



30. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso, de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos soportes de costo según aplique para la modalidad.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad/verificación in situ	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La obligación contractual se verificará in situ por medio de visita de supervisión y/o legalización financiera; el operador indica que la información contractual está debidamente organizada y con los soportes correspondientes.
31. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	+ Formas de seguimiento financiero versión vigente - Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor del contrato del traslado de recursos en el mes que se está verificando.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Para el presente mes, desde el operador no se ha realizado solicitud a la supervisión de traslados presupuestales.
32. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de apego.	SI	Libro de inventarios o el control de inventarios que lleva el operador, con respecto a los elementos adquiridos para el contrato de apego - Soportes de gasto, planillas de entrega, listas auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	A través de los informes de seguimiento financiero se validarán los gastos del mes en revisión y que estos sean distribuidos dentro de las clasificaciones asignadas para la modalidad. En las visitas de supervisión y legalización se verificará la ejecución de los gastos, comprobantes de egresos, facturas de compra, documentos soporte, cuentas de cobro y todo lo requerido para llevar control de gastos generados por los elementos adquiridos durante este periodo.
33. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionarse a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de apego.	SI	Soportes contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se han pactado para ello.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador refiere en su informe mensual que están realizando el pago de las obligaciones adquiridas de acuerdo con los tiempos acordados y establecidos en el contrato. Estos pagos no están condicionados a la entrega de los recursos aportados por el ICBF, garantizando así el cumplimiento de sus obligaciones financieras sin demoras. En la visita para la legalización del correspondiente mes, se validará esta información.
34. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente validada por el operador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Instrumento de supervisión realizada a la sede operativa de la modalidad	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La obligación contractual se verificará en la visita de supervisión o legalización financiera; como este es el primer mes de ejecución del contrato no se ha realizado visita; sin embargo el operador refiere en su informe mensual que se soporta el cumplimiento de esta obligación con un documento donde el representante legal y la contratista certifican que está llevando la contabilidad por centro de costos de los recursos contratados al contrato, encontrándose los soportes de forma física en la sede administrativa, los cuales están a disposición de la supervisión en el momento que lo requiera para su revisión. Todo esto se validará en la visita de legalización correspondiente al presente mes.
35. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se difieren en gastos diferentes a los reconocidos dentro de las clasificaciones del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparte el ICBF. Remite al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegro, reintegro financiero, multa o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descunte del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se legen a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como garantía no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato a una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entrega de la garantía y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	Copia de la consignación cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (SI aplica).	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Para el periodo de ejecución del presente informe desde el ICBF no se ha solicitado reintegro de recursos no ejecutados, ejecutados de forma indebida o gastos diferentes a los reconocidos dentro de los costos aprobados para la modalidad. Es importante indicar que, tal como se dejó consignado en el informe de supervisión del mes anterior, desde la supervisión se realizó la solicitud a la operación del reintegro de la suma de \$309.413 que oportunamente envió la institución.
36. Presentar la información contractual al supervisor y llevar cuenta bancaria de afonos asignada para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1420 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3444 de 2022.	SI	Al inicio del contrato, Soporte que dé cuenta que lleva contabilizado en la regional donde contrato con el ICBF. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de apego en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique).	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En el informe mensual suministrado por el operador y en los soportes correspondientes a la ejecución del contrato, se aportan comprobantes de los pagos al banco humano y proveedores. La entidad tiene cuenta de afonos con el Banco de Bogotá con número ****7716 abiertas el 4 de diciembre de 2025 para realizar los diferentes pagos.
37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procedimientos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la apertura de la cuenta que se tenga a la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establece el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertirla existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrecen este producto.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Por medio del informe mensual presentado por el operador, la institución certifica y se compromete a mantener durante toda la ejecución del contrato actuaciones y acciones íntegras, honestas y transparentes, conforme a los principios que rigen la función pública y la gestión contractual. Por ello, en la supervisión del contrato advierte hechos o indicios constitutivos de corrupción por parte del contratista durante el plazo de ejecución, inició el Proceso Administrativo Sancionatorio contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar. Para el presente informe no se ha requerido al operador.
<b>Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (I)</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, NA) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
<b>Obligaciones del eje de Calidad</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, NA) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Política del Sistema Integrado de Gestión (SIGI) del cual da a conocer los diferentes documentos (manuales, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de reunión y listado de asistencia. Registro Fotográfico.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador en su informe mensual de prestación del servicio correspondiente al mes de mayo la entidad reporta lo siguiente: "SEDE SAN PEDRO. Durante este periodo se realizó inducción al colaborador CARLOS ENOC ZAPATA PULGARIN, que ingresó a ejercer el cargo de psicólogo, así mismo, se realizó 2 inducciones para el cargo de conductor, el primero al señor Jesús Daniel Yegor, quien estuvo debido a las dificultades para acomodar los recursos y posterior se realizó inducción al señor RAMÓN Zapata GIRONDOTA. Para este periodo no se realizaron inducciones". La entidad relaciona actas de inducción.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Ficha Morica, resultados de la encuesta y soportes	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador en su informe mensual de prestación del servicio correspondiente al mes de mayo la entidad reporta lo que remite a la supervisión del contrato el informe de resultados sobre las encuestas de satisfacción de beneficiarios durante el mes de mayo el primer informe correspondiente al mes de junio, teniendo en cuenta que en el PIVC está establecido que el informe de PQRS se realice de manera trimestral.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Reporte de acciones de mejora a partir de resultados de herramientas de participación.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe mensual correspondiente al mes de mayo, relaciona lo siguiente "AMBAS SEDES. Se llevan a cabo las acciones necesarias dentro del proceso de atención y mejoras continuas sin afectaciones en la prestación del servicio."
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe mensual correspondiente al mes de mayo, relaciona lo siguiente "SEDE SAN PEDRO. Se remite a la supervisión del contrato el informe de resultados sobre las PQRS, el primer informe correspondiente al mes de junio, teniendo en cuenta, que en el PIVC está establecido que el informe de PQRS se realice de manera trimestral. Se adjunta apertura semanal del buzón de sugerencias durante el mes de correspondiente, con las PQRS correspondientes para este mes, SEDE GIRONDOTA. Se remite a la supervisión del contrato el informe de resultados sobre las PQRS de beneficiarios durante el mes de mayo, el primer informe correspondiente al primer trimestre mes de junio 2026, teniendo en cuenta, que en el PIVC está establecido, que el informe de PQRS se realice de manera trimestral".
<b>Obligaciones eje de Seguridad de la Información</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, NA) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Compromiso de confidencialidad.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad anexa con su informe mensual certificado de responsabilidad y cumplimiento del contrato, contiene la firma de la representante legal. Esta evidencia se observa y fue verificada en los anexos del informe mensual de prestación del servicio.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual mensual	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad para el corte del presente informe reporta que no se presentaron incidentes de seguridad o se materializó un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de recuperación y contingencia	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador aporta AMBAS SEDES: En la institución se cuenta con un plan de recuperación y contingencia.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe mensual de prestación de del servicio y certificado.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe mensual correspondiente al mes de mayo, adjunta formato cumplimiento de política de seguridad
<b>Obligaciones del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, NA) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2010, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Certificación de designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador adjunta la designación de la profesional Franci Viviana Quiñero Ríos, Se adjunta los certificados que avalan el profesional en SST, para la ejecución del contrato en ambas sedes. 1. Acta de designación actualizada y firmada por la Representante Legal. 2. Funciones y Responsabilidades. 3. Acta y diploma de grado. 4. Licencia en salud ocupacional. 5. Certificado vital del 20 años SG-SST, 6. Antecedentes.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador aporta Matriz de identificación de Peligros, valoración de Riesgos y determinación de controles bajo la metodología GTACAS.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Listado de Asistencia y acta de reunión. Registro Fotográfico	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador aporta para el mes reportado Registro de Asistencia como evidencia de la inducción y/o Remuneración en SST, del personal que ingresó nuevo durante el mes de mayo.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Matriz de entrega y elementos de protección personal debidamente firmada por cada trabajador.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad adjunta Matriz de EPP de acuerdo con las especificaciones requeridas por la guía de adquisición, para la intervención del riesgo y registro de entrega. La entidad adjunta acta de entrega de EPP.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Certificado médico ocupacional de cada trabajador.	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad en su informe mensual de mayo relaciona los siguientes certificados médicos: SEDE SAN PEDRO: Se adjunta evidencia de los certificados médicos ocupacionales de todo el personal requerido y de la actualización de conceptos por fecha de vencimiento. Sede San Pedro Ingreso Nuevo Psicología Carlos Enoc Zapata Páez/Conducta/Manejamiento Remoto de Jesús Daniel Zapata. Activo: Jesús Daniel Yegor/ Gestión: Terencia Novales. Se presentaron 2 ingresos en el mismo mes y para el mismo cargo. Actualización Certificado Mantenimiento Locativo Fernando Antonio Gutiérrez Cisneros.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Activo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeterly Vilada Pérez Supervisión 1-2026   Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La entidad adjunta Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
<b>Obligaciones del eje ambiental</b>	Cumplimiento (SI, NO, NA) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este. (II)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)



1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Informe donde se describen las buenas prácticas ambientales implementadas y/o con registro fotográfico.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Para el mes reportado, el operador aporta el registro fotográfico de sus gestiones. En la carpeta AMBAS SEDES se adjunta informe sobre las buenas prácticas ambientales para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos.
2) Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Copia del acto administrativo del permiso y/o autorización, estudios ambientales, de verificación, compensaciones/mantenimientos entre otros.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Para el mes reportado la entidad cuenta en ambas sedes con acta de la visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, las cuales cuentan con conceptos favorables vigentes. Anexa registro fotográfico de visita y concepto sanitario.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador en los anexos al informe de la prestación del servicio inicial del contrato, aporta Matriz de compatibilidad inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo del manejo seguro de sustancias químicas.
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	N/A	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	La presente obligación no aplica dado que no se manejan combustibles en la unidad de servicio.
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado o acta de entrega para la disposición final de residuos especiales y/o peligrosos.	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	Para su informe técnico del mes de mayo, la entidad reporta lo siguiente: SEDE GIRARDOTA: Se adjunta informe de residuos SEDE SAN PEDRO: Se adjunta informe de gestión de los residuos especiales y/o peligrosos.
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	Informes de mantenimiento y limpieza, así como, Certificaciones de disposición final de residuos (si aplica)	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	El operador en su informe técnico mensual reporta, SEDE GIRARDOTA: El mantenimiento del pozo séptico, trampa de grasas, recolección de lodos y mantenimiento de redes fue realizado por la empresa Serviciosol durante el mes de septiembre de 2025. SEDE SAN PEDRO: El municipio de San Pedro de los Milagros en su cabecera municipal brinda el servicio de alcantarillado a la comunidad, siendo beneficiado el programa de Intervención Hogar Santa Clara, por ende, no se realiza el tratamiento de aguas residuales.
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento y registros de cumplimiento de la operatividad de los programas	Archivo digital del contrato en OneDrive: Helen Jeleny Villada Pérez Supervisión 1-2026 / Entidad Contratista/ SANTA CLARA Internado.	En los anexos aportados en el informe de la prestación del servicio el operador incluye el plan de saneamiento básico institucional.

8) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

**15. Seguimiento a matriz de riesgos**

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgo(s) detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Coordinación de la Sede de la Dirección General.				

**16. Certificación**

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe: 11/09/2025

HELEN JELENY VILLADA PÉREZ  
SUPERVISOR  
*Claudia*

JORGE HUGO VELEZ FLOREZ  
FINANCIERO  
*[Firma]*

CLAUDIA ROSA DYOLA ESQUIVEL  
NUTRICIONISTA  
*Gina Corrales Santa*

MARIA ALEJANDRA BENEZ MARULANDA  
TRABAJADORA SOCIAL  
*[Firma]*

GINA VANESSA CORRALES SANTA  
NUTRICIONISTA  
*Carolina Vélez Q.*

MARIA ALEJANDRA ZAPATA JARAMILLO  
PEDAGOGA  
*[Firma]*

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervienen en el agente de supervisión, se podrán incluir.